



Volamos por pasión

Bogotá, Colombia

COPYRIGHT
2014-2020

REGLAMENTO INTERNO

SAV Colombia

PREÁMBULO

El reto de todo piloto virtual además de volar, es aproximarse lo más que pueda al mundo real y en este caso en particular, a la experiencia de hacer empresa, tal como lo hemos visto en la historia de la aviación comercial en el mundo. Por ende, Servicios Aéreos Virtuales de Colombia, en adelante **SAV** Colombia, publica su reglamento interno.

TITULO I

VALORES CORPORATIVOS

Art. 1º-Profesionalización de pilotos. A través de cursos, conferencias, prácticas de vuelo, dotación de herramientas y equipos.

Art. 2º-Evaluación, Control y Seguimiento. Por medio de la aplicación de pruebas de conocimientos y seguimiento de sus avances.

Art. 3º-Agilidad en los servicios. Por medio de respuestas prontas y oportunas para facilitar la realización de sus actividades como pilotos.

Art. 4º-Respeto, Calidez y Fraternidad. Dentro de un ambiente serio y cordial, que permita y estimule el compartir experiencias y conocimientos entre los pilotos de la aerolínea.

Art. 5º-Compromiso de doble vía. Por medio de la reciprocidad en las acciones de forma que todos participen y puedan enriquecerse unos con otros.

Art. 6º-Innovación de estrategias, equipos y servicios. Teniendo una actitud abierta al cambio y al mejoramiento de las cosas cotidianas y del entorno empresarial, para tener mejores equipos y herramientas que le permitan al piloto ser mejor y más destacado.

TITULO II

MISION Y VISION CORPORATIVA

Art. 7º-MISIÓN. Promover la profesionalización de los pilotos que se vinculen, generando alta satisfacción al compartir sus experiencias dentro de una estructura organizacional, a la altura del sector del transporte aéreo de pasajeros, ganando admiración y respeto dentro de la comunidad internacional de pilotos.

Art. 8º-VISIÓN 2025. Mantenerse dentro de las 25 primeras aerolíneas virtuales del mundo, utilizando los más modernos equipos de aviones, al mando de pilotos experimentados y con los más altos niveles de profesionalismo.

TITULO III

DE LOS ASPIRANTES

CAPITULO I

NACIONALIDAD

Art. 9º- Ser Colombiano de nacimiento o tener la ciudadanía colombiana

CAPITULO II

EXTRANJEROS

Art. 10- Los extranjeros que hagan parte de **SAV Colombia** disfrutarán de los mismos beneficios que los ciudadanos colombianos

CAPITULO III

CALIDADES DEL PILOTO ASPIRANTE

Art. 11- Ser mayor de 18 años y estar estudiando o haber terminado una carrera (Cualquiera que esta sea); se tomará en cuenta las carreras relacionadas con aviación.

Art. 12- Ser una persona íntegra, amable, con compromiso, calidad de servicio, solidario, con expectativas y metas claras en su proyecto de vida.

Art. 13- Ser una persona con constante sentido de pertenencia, caracterizado por su personalidad y conocimientos. No pertenecer a otra aerolínea virtual.

TITULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 14- Presentar entrevista ante el CEO de la Aerolínea, el Jefe de Pilotos y otro Piloto designado, con la cual se otorgará un puntaje a la entrevista.

Art. 15- Al pasar con un puntaje mínimo de 80% en la entrevista, se efectuarán los exámenes en línea, previa coordinación con el Staff. Los exámenes se aprueban con un puntaje igual o superior al 80%.

Art. 16- Para cerrar el proceso se hará un vuelo de chequeo, que se efectuará con la previa habilitación del CEO de la Aerolínea. Se pasará con un puntaje igual o superior al 80%.

Art. 17- Una vez aprobado este proceso, el candidato quedará habilitado para iniciar su curso de entrenamiento en la aeronave más pequeña que cuente la Aerolínea en ese momento y podrá participar en las reuniones que se realicen, sean virtuales o presenciales.

TITULO V

DEBERES DEL PILOTO

Art. 18- Mantener un correcto comportamiento tanto en vuelo como en tierra, procurando dar el mejor ejemplo a los demás.

Art. 19- Únicamente en las fases de Entrenamiento, se restringe el uso del Control de Tráfico Aéreo de IVAO o VATSIM, ya que esto puede generar molestias entre los controladores de las diferentes dependencias.

Art. 20- Cada Piloto deberá preparar su vuelo, con la debida antelación y para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A)** Revisar y ajustar su plan de vuelo y cálculos de combustible.
- B)** Tener a la mano la lista de chequeo de su avión.
- C)** Alistar las cartas de navegación de ruta, TMA y AIP que vaya a requerir en su vuelo.
- D)** Verificar la hora ZULU prevista y autorizada para su vuelo.
- E)** Establecer y activar todas las ayudas y recursos disponibles.
- F)** Verificar su enlace a IVAO o VATSIM para el control ATC.
- G)** Verificar y activar el programa Cliente del Administrador.
- H)** Realizar su reporte (briefing del vuelo) en el punto de espera.

Art. 21- Durante su vuelo:

- A)** Realizar chequeo cruzado regularmente.
- B)** Verificar el clima del aeropuerto de destino.
- C)** Verificar condiciones del alterno.

Art. 22- Para el aterrizaje:

- A) Revisar lista de chequeo y demás procedimientos para el aterrizaje.
- B) Verificar el METAR y prever la pista de aterrizaje.
- C) Verificar las cartas del aeropuerto y las de llegada normalizada, si las tiene el aeropuerto (AIP).
- D) Indagar condiciones de rumbo y velocidad del viento, a la hora de iniciar final y aterrizar.

Art. 23- El uso del correo privado de **SAV** Colombia, es únicamente para comunicaciones internas, se prohíbe cualquier uso de SPAM o correos cadena, y el lenguaje en estos, debe ser moderado, respetuoso y amable.

Art. 24- Durante los entrenamientos los pilotos pueden preguntar a sus Instructores cualquier cosa relacionada con su entrenamiento; queda prohibido preguntar al instructor cualquier cosa relacionada con el chequeo estando en él.

Art. 25- En caso de dudas sobre una pregunta en algún examen, esta será analizada y corregida por el Staff de la Aerolínea.

Art. 26- Cuando el avión este en Mantenimiento, el piloto podrá elegir un avión de menor categoría, previa autorización del CEO o del jefe de pilotos de su categoría.

Art. 27- El aeródromo “DDIER FERNANDEZ”, es de uso exclusivo de la Aerolínea y la Escuela, y cualquier copia o intento de venta, será causal de suspensión de la aerolínea.

Art. 28- El piloto debe presentarse media hora antes en el administrador, para preparar su vuelo.

Art. 29- Siempre se volará bajo procedimientos IFR, con todos los recursos y cartas de navegación o cualquier otra ayuda que el piloto necesite (GPS, MAPAS, etc...)

Art. 30- Si el Piloto hace copia en algún examen y el instructor se da cuenta, él informará al Staff y este tomará los correctivos necesarios.

Art. 31- Asistir en lo posible a la reunión anual de aniversario, en la ciudad de Colombia donde se realice.

TITULO VI

DERECHOS DEL PILOTO

Art. 32- Recibir instrucción en tierra sobre los vuelos de entrenamiento.

Art. 33- Participar en los vuelos de crucero programados por los jefes de pilotos

Art. 34- Recibir asesoría ante toda clase de dudas que se le presente respecto de la operación de la Aerolínea.

Art. 35- Aportar, sugerir e invitar a programas y eventos que conlleven a mejorar los aspectos generales de **SAV Colombia**, así mismo crear propuestas que tengan como fin, el bien común de la Aerolínea.

Art. 36- Reconocimiento de sus logros y crecimiento en la compañía, por medio de menciones y diplomas certificados por el CEO de la Aerolínea y el Jefe de pilotos respectivo, en las reuniones de aniversario.

Art. 37- Ser escuchado, valorado y respetado sin distinción alguna.

Art. 38- Crecer dentro de la Aerolínea y aspirar a cargos administrativos, mostrando siempre el sentido de pertenencia y procurando el desarrollo y beneficio de **SAV Colombia**.

Art. 39- Presentar peticiones respetuosas al Staff Administrativo y Técnico de la Aerolínea, por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución.

Art. 40- Reconocer sus prioridades de índole familiar y laboral, antes que las relacionadas con la Aerolínea.

Art. 41- Participar en las reuniones o video conferencias programadas por el Staff o el CEO, a través de medios como skype, los días y horas propuestos en la citación respectiva.

TITULO VII

SANCIONES AL PILOTO

CAPITULO I

LLAMADOS DE ATENCIÓN

Art. 42- Negligencia en alguno de sus deberes como piloto, sin que este lo haga reiterativamente.

Art. 43- Por la omisión de contestar los emails o mensajes que le sean enviados directamente, sin justa causa.

Art. 44- Por propiciar actos de debate no constructivos al beneficio de **SAV Colombia**.

Art. 45- El incumplimiento a las responsabilidades en lo referente a cargos Administrativos que haya asumido.

CAPITULO II

SUSPENSION DE VINCULACIÓN

Art. 46- Son causales de terminación de su vinculación por justa causa, las siguientes:

- A) El injustificado y reiterado incumplimiento de los deberes como piloto
- B) El pertenecer a otra Aerolínea
- C) No volar por un término de tres (3) meses ininterrumpidos sin justa causa.
- D) Realizar acciones que afecten el buen nombre de la Aerolínea.
- E) Hacer copia de algún examen, promoviendo el engaño al Instructor.

TITULO VIII

DEL PRESIDENTE

Art. 47- El Presidente o CEO de **SAV Colombia** simboliza la unidad de la organización y está obligado a garantizar los derechos y libertades de todos aquellos que hagan parte de la Aerolínea.

Art. 48- Corresponde al Presidente de **SAV Colombia** como jefe supremo y suprema autoridad de la Aerolínea:

- A) Nombrar cargos administrativos
- B) Dirigir las relaciones a nivel nacional e internacional y actuar como representante legal ante eventos, conferencias y demás.

- C) Conservar el orden interno de la Aerolínea, ejerciendo la potestad en sus valores y reglamento.
- D) Aprobar las propuestas que conlleven al beneficio de la Aerolínea.
- E) Presentar informes periódicos a través de diferentes estrategias y medios de comunicación electrónicos, sean internos o externos, como correos, listas de correos y otros.
- F) Delegar funciones en áreas o temas específicos.
- G) Conferir grados a los pilotos en las reuniones de aniversario de **SAV Colombia**.
- H) Conceder autorizaciones a los vuelos chárter, previa notificación.
- I) Velar por la economía y desarrollo de la Aerolínea.
- J) Actualizar datos de pilotos, rutas y demás información en la página oficial de SAV Colombia en Internet, cuyo dominio es www.SAVcolombia.com.
- K) Realizar entrevistas a los aspirantes de piloto, interesados en formar parte de la Aerolínea.
- L) Realizar la evaluación a los pilotos que están en proceso de ingresar a la compañía y a los que ya hacen parte de ella.
- M) Revisar la caja negra en vuelos de entrenamiento
- N) Presidir en lo posible, las reuniones virtuales que se realicen por medios electrónicos por skype u otros nuevos medios.
- O) Contestar emails y mensajes que le sean enviados directamente.
- P) Realizar las labores pertinentes para la compra y venta de aeronaves.
- Q) Llevar datos actualizados en su carpeta personal.
- R) Hacer llamamientos a cursos de aeronave.
- S) Coordinar con los Jefes de Pilotos los vuelos de entrenamiento.
- T) Convocar a reuniones extraordinarias al Staff Administrativo, relacionadas con casos concretos y de carácter prioritario.
- U) Proporcionar conocimientos y guiar a los pilotos, en caso que se requiera y ante la ausencia de su respectivo Jefe de Pilotos.
- V) Mantener contacto directo con los pilotos

TITULO IX

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 49 Remplazar al CEO en sus ausencias temporales o definitivas y realizar las mismas funciones, hasta que se reintegre o sea remplazado definitivamente. Además tendrá las siguientes labores:

- A) Atender las relaciones con los proveedores y coordinar los pagos

- B) Coordinar e implementar las estrategias de comunicaciones en las redes sociales y la “Revista de Abordo”.
- C) Supervisar los trabajos relativos a la edición y publicación de la Revista de Abordo, junto al Director y el Comité Editorial.

TITULO X

FUNCION ADMINISTRATIVA

Art. 50- La función administrativa de **SAV Colombia** está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Los Jefes de Pilotos y el Jefe de Rutas y Jefe de Mantenimiento, deben coordinar para el adecuado cumplimiento de los fines de la Aerolínea.

CAPITULO I

JEDE DE PILOTOS

Art. 51- Los Jefes de Pilotos serán nombrados por el CEO de SAV Colombia y tendrán los mismos deberes y obligaciones de los pilotos de la Aerolínea.

Art.52- Son funciones de los Jefes de Pilotos:

- A) Participar en los procesos de admisión a los pilotos interesados en ser parte de la Aerolínea.
- B) Realizar evaluaciones a los pilotos que hacen parte de grupo.
- C) Revisar la caja negra de los vuelos de entrenamiento
- D) Mantener contacto con su grupo de pilotos
- E) Proporcionar conocimiento y guiar al piloto, en caso que se requiera.
- F) Crear los vuelos de entrenamiento.
- G) Contestar emails y mensajes que le sean enviados directamente.
- H) Conceder permisos previa notificación para realizar vuelos charter.
- I) Promover reuniones extraordinarias con el Staff Administrativo pertinentes a casos concretos y de carácter prioritario.
- J) Crear o proponer vuelos de crucero
- K) Hacer vuelos de prueba a las aeronaves que estén en proceso de compra.
- L) Realizar la coordinación para el mantenimiento a las aeronaves, en casos particulares o extremos.

- M) Asesorar al presidente cuando lo requiera en asuntos técnicos.
- N) Conferir grados a los pilotos en el aniversario anual de SAV Colombia.

CAPITULO II

JEFE DE RUTAS

Art. 53- Se volarán únicamente las rutas establecidas por la Aerolínea; el Jefe de Rutas es la única persona autorizada para arreglar, cambiar o adicionar alguna ruta, previa autorización de las directivas, además tendrá los mismos deberes y obligaciones que los demás pilotos de SAV Colombia.

Art. 54- Son funciones del Jefe de Rutas:

- A) Establecer la viabilidad de la Ruta.
- B) Tener en cuenta la zona horaria para cada itinerario (hora zulu).
- C) Establecer el tipo de avión para la ruta asignada.
- D) Establecer el número del itinerario de vuelo.
- E) Programar la hora de salida y llegada del vuelo.
- F) Sugerir la ruta, nivel de vuelo y el alterno para el itinerario.
- G) Establecer los vuelos para cada avión que tenga la categoría de internacional.
- H) Realizar un cubrimiento estratégico en cuanto las rutas a nivel mundial.
- I) Mantener contacto con los pilotos
- J) Realizar labores de mantenimiento a las aeronaves.
- K) Proponer reuniones extraordinarias con el Staff Administrativo pertinentes a casos concretos de carácter prioritario.
- L) Establecer las rutas de acuerdo a las categorías de aviones, tipo A, tipo B, tipo C y tipo D
- M) Establecer los días de vuelo.

Art. 55- los vuelos charter se programarán así:

- A) Se deberá informar con 24 horas de anticipación y presentar plan de vuelo al Jefe de Rutas, Jefe de Pilotos y CEO de la Aerolínea.
- B) Una vez aprobada la ruta, esta se montará en el administrador y el piloto tendrá 24 horas para realizarla, si pasado este tiempo no se ha realizado el vuelo, la ruta será borrada del administrador.
- C) Una vez realizado el vuelo, el piloto deberá presentar su respectivo PIREP.

CAPITULO III

JEFE DE MANTENIMIENTO

Art. 56- Son funciones del Jefe de Mantenimiento, las siguientes

- A)** Realizar y coordinar las labores de mantenimiento a las aeronaves.
- B)** Informar al CEO de forma trimestral, la relación de mantenimientos y costos ocasionados por dichos servicios.
- C)** Proponer acciones o estrategias que permitan una mayor eficiencia y operatividad de la flota.
- D)** Recomendar acciones preventivas a los Pilotos, relacionadas con la seguridad y el mantenimiento de las aeronaves.
- E)** Notificar y llamar la atención a los Pilotos, sobre la reincidencia de sus acciones, frente al mantenimiento de las aeronaves.
- F)** Movilizar o inmovilizar aeronaves, para proceder de inmediato con su mantenimiento, con la respectiva notificación al Piloto.
- G)** Crear la ruta de regreso de la aeronave, al mismo aeródromo donde se localizaba, esto en caso de las aeronaves tipo A y B, desde el aeródromo "Didier Fernández". El Piloto deberá recoger la aeronave y realizar un vuelo tipo "ferry", para retomar sus itinerarios, como se procedía antes del servicio de mantenimiento.

PARAGRAFO: El Jefe de Pilotos en casos especiales, podrá hacer las veces de Jefe de Mantenimiento, al igual que el CEO o en su defecto el Jefe de Rutas; en todo caso ningún avión podrá estar por debajo del 99.0%. Se hará la notificación al piloto de que su avión ha sido enviado a mantenimiento.

TITULO XI

ASCENSOS

Art. 57- Los ascensos hacen parte de la carrera que cada piloto va formando con el paso del tiempo y sus horas de vuelo; estos ascensos estarán a cargo del CEO y deberán tener en cuenta las horas voladas y el tiempo en cada aeronave.

Art. 58- Se llevará por medio del Administrador, un control a la bitácora de cada piloto, en cuanto a sus horas de vuelo en la aeronave.

Los llamados a curso deberán tener en cuenta, los siguientes criterios...

1. horas de vuelo en la aeronave (criterio básico)
2. chequeo de conocimientos y compromiso
3. promedio calificación administrador
4. consumos de combustibles
5. precisión de aterrizajes medidos en pies minuto
6. visto bueno del Jefe de Pilotos de la categoría
7. Resultados de los chequeos de conocimientos
8. Y requerimientos y oportunidades de la Aerolínea

Para poder ser llamado a curso, un Piloto deberá tener un mínimo de horas voladas en la categoría actual. La siguiente tabla ilustra las horas mínimas:

En aeronave:	Horas requeridas para llegar al siguiente equipo
Super King 300	90
Twin Otter	99
DASH 8	299
A320 / Boeing 737-800	545
Boeing 757-200	735
Boeing 767-300ER	993
Boeing 787-900	1250
Boeing 777-300ER	

PARÁGRAFO: En caso de ingresar nuevas aeronaves a la flota, se registrarán las horas requeridas para ser voladas por los Pilotos de la Aerolínea.

TITULO XII

REGIMEN ESPECIAL

Art. 59- Los asuntos no contemplados en este reglamento se analizarán de manera especial por el CEO y los Jefes de Pilotos, quienes conforman el Staff de la Aerolínea.

Art. 60- Vigencia. El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Firmado en Bogotá, Colombia, a los 14 días del mes de Noviembre de 2016

Cm Santiago Izquierdo I.
CEO **SAV** Colombia

Publíquese y cúmplase,

Documento original aprobado en el Encuentro de Pilotos de SAV, en octubre de 2010

Primera revisión realizada en noviembre del 2016

Segunda revisión realizada en enero 20 del 2020